



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

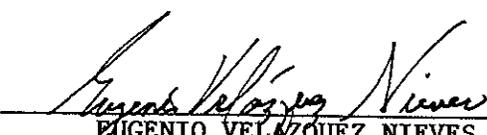
ORDENANZA NUMERO 32

SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (2,539.3421 m/c), QUE APARECE EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 87-45-B-410-KPL DE LA SUCESION NATIVIDAD CONTRERAS EN EL BARRIO BAIROA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

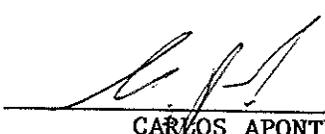
- POR CUANTO : En el Caso 87-45-B-410-KPL, la Sucesión Natividad Contreras ha segregado varios solares y una faja de terreno para uso público en una finca ubicada en el Barrio Bairoa de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinada a uso público de dos mil quinientos treinta y nueve punto tres mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados (2,539.3421 m/c).
- POR CUANTO : La Sucesión Natividad Contreras ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción Caso 87-45-B-410-KPL de la Sucesión Natividad Contreras en el barrio Bairoa de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.
- SECCION 3ra : La Sucesión Natividad Contreras será responsable de la habilitación, pavimentación inicial de la faja de terreno destinado al uso público eximiendo al Municipio de Aguas Buenas de incurrir en dichos gastos.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 5ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!